

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 0051/23

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

**ACUERDO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022, DELEGACIONES DE COMPETENCIAS EN EL OAR-DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA. APROBACIÓN ASUNCIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.**

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2021, acordó:

**Primero.** Aceptar asumir las competencias de recaudación de recursos no periódicos del Ayuntamiento de Neila de San Miguel y Medinilla, con el alcance y vigencia que se indican resumidamente:

| Ente/Fecha delegación                       | Acuerdo  | Alcance de la delegación/conceptos                                       | Vigencia  |
|---|--|--|---|
| Modelo suscribir/contenido                  | Convenio a   | RVE-Recaudación Voluntaria y Ejecutiva recursos con carácter aperiódico. |   |
| <b>Ayto. Neila de San Miguel 14/09/2022</b> | Modelo ANEXO b) aprobado, por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022) | - Ingresos de derecho público de carácter no periódico.                  | Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la delegación entrará en vigor desde la firma expresa del convenio, con una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año). |
| <b>Ayto. Medinilla 15/09/2022</b>           | Modelo ANEXO b) aprobado, por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022) | - Ingresos de derecho público de carácter no periódico.                  | Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la delegación entrará en vigor desde la firma expresa del convenio, con una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año). |

**Segundo.** Aceptar asumir las competencias de recaudación ejecutiva de los Ayuntamientos de Becedas, Neila de San Miguel y Medinilla con el alcance y vigencia que se indican resumidamente:

| Ente/Fecha delegación<br><br>Modelo Convenio a suscribir/contenido   | Acuerdo<br><br>a | Alcance de la delegación/conceptos<br><br>RE-Recaudación Ejecutiva  | Vigencia   |
|--|------------------|---|--|
| <p><b>Ayto. Becedas/30/09/2022</b></p> <p>Modelo ANEXO c) aprobado, por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022)</p>             |                  | <p>-Tributos y otros ingresos de Derecho Público (no gestionados y ni recaudados en voluntaria por el OAR-Diputación de Ávila y a los que es aplicable el procedimiento de apremio)</p> | <p>Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la delegación entrará en vigor desde la firma expresa del convenio, con una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año).</p> |
| <p><b>Ayto. Neila de San Miguel/14/09/2022</b></p> <p>Modelo ANEXO c) aprobado, por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022)</p> |                  | <p>-Tributos y otros ingresos de Derecho Público (no gestionados y ni recaudados en voluntaria por el OAR-Diputación de Ávila y a los que es aplicable el procedimiento de apremio)</p> | <p>Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la delegación entrará en vigor desde la firma expresa del convenio, con una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año).</p> |
| <p><b>Ayto. Medinilla/15/09/2022</b></p> <p>Modelo ANEXO c) aprobado, por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022)</p>           |                  | <p>-Tributos y otros ingresos de Derecho Público (no gestionados y ni recaudados en voluntaria por el OAR-Diputación de Ávila y a los que es aplicable el procedimiento de apremio)</p> | <p>Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la delegación entrará en vigor desde la firma expresa del convenio, con una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año).</p> |



**Tercero.** Facultar al Sr. Presidente de la Diputación de Ávila, para que en nombre y representación de la misma y del Organismo Autónomo de Recaudación de Ávila (OAR) en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, suscriba los Convenios según modelos referenciados debidamente y con el alcance regulado en los mismos, con los Alcaldes/Presidentes de los Ayuntamientos de Becedas, Neila de San Miguel y Medinilla respectivamente.

**Cuarto.** Publicar en el BOP y BOCyL, según preceptúa el art. 7.2 TRLHL para general conocimiento, la aceptación de esta delegación, además de notificar a los Ayuntamientos interesados según preceptúan los arts. 40 y siguientes de la LRPAC-AP, que agotan la vía administrativa y por lo tanto con los recursos de reposición potestativo y el contencioso-administrativo ante el Juzgado de Ávila.

**Quinto.** Una vez se formalicen los Convenios por ambas partes, inscribir y/o archivar en el Libro de Convenios.

Ávila, 10 de enero de 2023.

El Presidente, *Carlos García González*.